

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de julio de dos mil veintiuno.

El señor apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 16 de marzo de 2021, a través del cual se ordena oficiar al pagador del Ejército Nacional para que los dineros descontados al señor FERNEL JIMENEZ JAIME en virtud de orden emitida por este Despacho, sean depositados a la cuenta personal de ahorros de la demandante señora CINDY LIDSAY URIBE. Argumenta que el demandado viene cumpliendo con la obligación alimentaria periódicamente y en la medida de sus posibilidades.

Se tiene que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, el recurso de reposición deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del mismo.

En el presente caso se observa que la providencia objeto de impugnación fue notificada por anotación en *Estado Electrónico* del 17 de marzo del presente año, por lo que, de acuerdo con la norma antes descrita, el término para presentar el recurso se contabiliza desde el dieciocho (18) hasta el veintitrés (23) del mismo mes. Por su parte, el escrito de inconformidad se recibió en el buzón de correo electrónico institucional del Juzgado el sábado veintisiete (27) de marzo hogaño, a las 12:22 p.m., es decir, por fuera de los límites señalados en la ley - aunado a que se tiene por recibido a las 8:00 a.m. del cinco (5) de abril 2021, hora hábil siguiente a su envío, teniendo en cuenta la vacancia judicial de Semana Santa - debiendo el Despacho negar el recurso por extemporáneo.

Se estima pertinente aclararle al doctor JOSE EFRAIN MUÑOZ VILLAMIZAR que, la medida cautelar se decretó mediante auto admisorio de la demanda, y, en el auto recurrido solo se dispuso el cambio de la cuenta a la que deben consignarse los dineros descontados como cuota provisional de alimentos para el niño L.D.J.U.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez